GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**208**

PRIMERA PARTE

19 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

12325 E D I C T O

Por este publicarse durante 45 cuarenta y cinco días, con intervalos de 15 quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y periódico de mayor circulación en la región, anunciándose el expediente número C0258/2021, promovido por la ciudadana Marcelina Micaela Rivera Navarrete, en la vía Especial Civil, la declaración de ausencia de Javier Rivera Navarrete, quien desapareció el 18 dieciocho de febrero del 2008 dos mil ocho. Sin que causen contribución alguna por su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, por así establecerlo el artículo 5 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato.

Celaya, Guanajuato, a 31 de agosto del 2026. Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
176-193-208-224

13516 EDICTO

PUBLIQUESE POR 45 CUARENTA Y CINCO DIAS CON INTERVALOS DE 15 DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ANUNCIANDO QUE LA C. JUAN ALFONSO MARTINEZ CAMACHO PROMUEVE JUICIO ESPECIAL CIVIL SOBRE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE JUAN VALENTIN MARTINEZ JIMENEZ, QUE DESAPARECIO EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO, SIN QUE A LA FECHA SE SEPA DE SU PARADERO, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA, JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; EN EL EXPEDIENTE C0735/2026. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19-B DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y 17 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACION DE AUSENCIA.

IRAPUATO, GUANAJUATO; VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
194-208-224-240

13964 **AVISO NOTARIAL**

Publíquese dos veces, de diez en diez días. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, HAGO SABER: Que mediante **Escritura Pública número 69,205** otorgada el día 27 de Agosto de 2026 ante mi fe, se hizo constar la Iniciación de la Sucesión Testamentaria a bienes de **Don ERNESTO ZERMEÑO VEGA,** quien falleció en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco el día 1 de Junio de 2025, bajo la vigencia del Testamento Público Abierto que otorgó el día 8 de Mayo de 2023 ante mi fe, en el cual instituyó como heredera a su esposa la señora **LUZ MARIA TORRES GONZALEZ** y como legatarios a sus hijos los señores, **LUZ MARIA ZERMEÑO TORRES, ERNESTO ZERMEÑO**

TORRES, **VERONICA ZERMEÑO TORRES** y **JUAN ZERMEÑO TORRES** y como albacea a su hija la señora **VERONICA ZERMEÑO TORRES,** quienes reconocieron la validez del testamento aceptando la herencia y legados instituidos en su favor, así como el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, manifestando que procedería a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

León, Gto., a 15 de Septiembre del 2026 LIC. JORGE ARTURO ZEPEDA PADILLA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 100 CIEN ZEPJ-700810-K26. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-208

13981 **AVISO NOTARIAL.**

En cumplimiento del artículo 672, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este publíquese dos veces, cada 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber el **INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **HILARIO AGUILAR SANCHEZ**, así como la aceptación del cargo de Albacea, por parte de la señora **NORMA VIOLETA AGUILAR TRIGUEROS**, en el acta número 13079, trece mil setenta y nueve de fecha 8 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

Valle de Santiago, Guanajuato., 30 de septiembre de 2026. **LIC. DAVID LEÓN SÁNCHEZ. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10. FIRMA ELECTRÓNICA.**
199-208

13982 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número 22230, con fecha 24 de septiembre del 2026, se **RADICÓ** en ésta Notaría a mi cargo la sucesión Testamentaria a bienes del señor **THOMAS FRAZEE** también conocido como **THOMAS ALBERT FRAZEE y TOMAS ALBERTO FRAZEE** y el señor **MAURICIO LÓPEZ DE LA CERDA OCHOA,** en su carácter de **Albacea**, que se instituye en la radicación mencionada; manifiesta que va a proceder a formar el inventario de los bienes y la terminación de la testamentaría. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 24 de septiembre del 2026 **LIC. OSCAR ARROYO DELGADO** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 14. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-208

13983 A V I S O

En la Notaría a mi cargo y mediante escritura número 11,365 once mil trescientos sesenta y cinco otorgada el día 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria **del señor NOE FRANCISCO GARCIDUEÑAS MARTÍNEZ, la señora MA. DEL CARMEN IRMA BACA ESTEBES** acepta la herencia y además el cargo de albacea, anunciando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Valle de Santiago, Gto., a 28 de septiembre de 2026 Lic. J. Jesús Salmerón Ledesma. Titular de la Notaría Pública No. 9. Firma Electrónica.
199-208

13984 A V I S O

En la Notaría a mi cargo y mediante escritura número 11,346 once mil trescientos cuarenta y seis otorgada el día 12 doce de septiembre de 2026 dos mil veintiséis se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria **de la señora MARIA DE LA LUZ RAZO OJEDA, CONOCIDA TAMBIEN COMO MARIA DE LA LUZ RAZO DE VELA, los señores MA. MAGDALENA VELA RAZO, RAMON VELA RAZO, GLORIA DE LA LUZ VELA RAZO, MARIANA CELESTE VELA RAZO Y RAMON VELA ZAPIAIN** aceptan la herencia y además **Ma. Magdalena Vela Razo** acepta el cargo de albacea, anunciando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Valle de Santiago, Gto., a 12 de septiembre de 2026 Lic. J. Jesús Salmerón Ledesma. Titular de la Notaría Pública No. 9. Firma Electrónica.
199-208

14614 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de Amparo Francisca Veloz Rodríguez, quien falleció en esta ciudad el veinte de septiembre del dos mil veintiséis, que se tramitará en el expediente número C653/2026, promovido por María Guadalupe García Veloz, Salvador Veloz Ascencio, Azul Natalia Gómez García, Maríajosé Gómez García, Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 12 de Octubre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14615 EDICTO.

Este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación entidad, emplazándose a HERMELINDA LEON GRANADOS para que dentro término treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en Periódico Oficial Estado dé contestación a demanda instaurada en su contra promovida por CAYETANO VARGAS JUAREZ en Juicio Ordinario Civil sobre: A) La Declaratoria Judicial de que ha operado a mi favor la USUCAPION conocida también como PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRINCIPAL, LOTE 22 (VEINTIDOS), MANZANA 25, (VEINTICINCO), ZONA 1 (UNO), DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE DE RIVERA, EN ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; mismo que cuenta con una superficie de 2434.74 m2; que mide y linda: al Noreste 21.99 metros con solar 12; y 9.65 metros con reserva de crecimiento. Al Sureste 78.11 metros con solar 21: al Suroeste 31.80 metros con calle principal: al Noroeste 75.06 metros con solar 23; B) Como consecuencia de lo anterior, en atención al contenido del artículo 1252 párrafo segundo del Código Civil vigente para nuestra Entidad: LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. DE LA ESCRITURA JODICIAL QUE SE REALICE EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE PRESCIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA A FAVOR DEL SUSCRITO; C) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión.- Expediente C0134/2026 del Juzgado Quinto Civil de Partido esta ciudad.- Se apercibe a la parte demandada que de no contestar acciones en término otorgado y de no señalar domicilio para recibir notificaciones en lugar de ubicación este Tribunal, se procederá en términos del artículo 341 Código de Procedimientos Civiles y siguientes notificaciones, aún personales se le harán por lista sin necesidad de ulterior acuerdo.- DOY FE.

IRAPUATO, GTO., DOCE DE OCTUBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL. LIC. EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14616 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA NANCY PAULINA SIERRA MARTINEZ, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA CIUDADANA MARTHA MARTINEZ TREJO, SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE

MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL.JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F1590/2026 SOBRE GUARDA Y CUSTODIA ENTRE OTRAS PRESTACIONES, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE.– ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDO QUIROZ GODÍNEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14617 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C526/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por BERTHA ELISA MARTINEZ VAZQUEZ, ALEXA XCARET y JOSE ALFREDO de apellidos RAZO MARTINEZ a bienes de JOSE ALFREDO RAZO SALAZAR, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 09 nueve del mes de octubre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14618 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE VICTOR ADRIAN RAMIREZ AYALA FALLECIDO EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-789/2026 PROMOVIDO POR VICTORIA XIMENA RAMIREZ RAMIREZ y ADRIANA RAMIREZ GOMEZ.

Irapuato, Gto. 07 de Octubre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14619 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE JORGE TORRES MARTINEZ FALLECIDO EL DIA 5 DE JULIO DEL AÑO 2026, EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-744/2026, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS TORES MARTINEZ.

Irapuato, Gto. 23 de Septiembre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14620 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que María Nieves García López, Hugo y Diego Armando de apellidos De Santiago García, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Valentín De Santiago De Santiago, radicado bajo el número C330/2026-V, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, octubre 12, 2026 Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
208-209

14621 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C378/2026 denunciado por Melissa Bricel Rosas Arellano a bienes de Delfino Rosas Rodriguez, quien falleció en fecha once de febrero de dos mil doce, en la Ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato., 12 de Octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14622 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J RAMÓN GALVÁN LIRA denunciado por ALICIA ROCHA ONTIVEROS, BLANCA ESTHELA, RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN, SANJUANA, MARÍA GUADALUPE, JOSÉ ESTANISLAO, JUAN CARLOS y MARÍA DE LA LUZ de apellidos GALVÁN ROCHA, registrado en este Juzgado bajo el número C680/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LEÓN, GUANAJUATO; A 12 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14623 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de José Delgado

Martínez, cuya denuncia realizara Hermelinda Guijosa Morales y Griselda Delgado Guijosa, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C0923/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 12 de octubre del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
208-209

14624 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0537/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por la ciudadana María Fernanda Hernández González, a bienes de Ana Patricia González Maldonado, quien falleció el día 12 de noviembre del 2024, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 09 de octubre de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14625 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, notificándose por éste conducto a MA. CLAUDIA CAMACHO FRÍAS, dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C0078/1989, a bienes de LEOCADIO CAMACHO JARAMILLO, denunciado por VICENTE CAMACHO FRÍAS.- Se hace de su conocimiento que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria, haciéndole saber que dispone de un término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este Juzgado a examinarlos y manifiesten lo que a su interés convenga.

SAN FELIPE, GTO.; 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. DIANA LAURA MORENO ORTIZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14626 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Rogelio Hernández Contreras denunciado por Lourdes Solis Guerrero, Lourdes Jazmin, Verónica Rubi Selene, Erika Alheli y Rogelio todos de apellidos Hernández Solis, expediente C674/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 08 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14627 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario

de Mayor Circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a STHEPHANIE URBANO DE LA TORRE, para que se presente en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra promovida por MARIA GUADALUPE AVILA RIVERA APODERADA LEGAL DE LUIS ANGEL GARCIA VALADEZ, Juicio Oral Ordinario en contra de STHEPHANIE URBANO DE LA TORRE, expediente F2366/2026, dejando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento y copia de la demanda de marras.

Irapuato, Guanajuato, 06 de octubre de 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14628 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C615/2026 a bienes de Eleazar Rodríguez Nieto, quien falleció el diecisiete de enero del año dos mil veintiuno y tuvo su último domicilio en calle Cazadora número 910, colonia San Juan Chihuahua de esta ciudad denunciado por Ma. Felícitas Mosqueda Razo, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 9 de octubre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
208-209

14629 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J. FRANCISCO HERNANDEZ DELGADO DENUNCIADO POR MARIA MARTHA FABELA Y GASPAR DE JESUS HERNANDEZ FABELA, EXPEDIENTE C585/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14630 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Cesáreo Robles Yépez, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Robles Suvias, radicado bajo el número C0202/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 08 de octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14631 E D I C T O

Al margen un sello de la nación, Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, por este publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de Mayor Circulación en la localidad, y tablero de avisos del Juzgado, notificándose por este medio a MIGDALIA MONICA NIO ELIZONDO, demandado en el presente Juicio; expediente número F3088/2025 Juicio Oral Ordinario Familiar sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JUAN GABRIEL RICO ZARATE en contra de MIGDALIA MONICA NIO ELIZONDO la sentencia dictada en fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, se dicta sentencia: "En tal sentido, se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado por JUAN GABRIEL RICO ZARATE Y MIGDALIA MONICA NIÑO ELIZONDO, atento a las siguientes consideraciones. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 24, 30, fracción IV, y 33 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; cuenta habida de que las partes establecieron su último domicilio conyugal en esta ciudad. La vía oral ordinaria por la que se substanció este contradictorio fue la procedente, en términos del artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato… En tal virtud, a fin de respetar la dignidad humana como derecho intrínseco de la parte actora solicitante de la disolución del vínculo matrimonial y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 322 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a JUAN GABRIEL RICO ZARATE Y MIGDALIA MONICA NIÑO ELIZONDO celebrado el día ocho de diciembre del año dos mil siete, ante la Oficialía del Registro Civil número 01 en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza… De igual manera, se establece que conforme al artículo 343 del Código Civil para el Estado, en virtud del divorcio, ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. Se declara la disolución de la sociedad conyugal, dejándose para ejecución de sentencia la repartición de bienes que en su caso existan. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, y toda vez que la Oficialía del Registro Civil en donde fue celebrado el matrimonio de las partes |JUAN GABRIEL RICO ZARATE Y MIGDALIA MONICA NIÑO ELIZONDO se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, es por lo que con fundamento en lo establecido por el numeral 305 del Código Adjetivo de la materia, se ordenará girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Familiar y/o Civil de Partido en turno de la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que en auxilio de las labores de este Tribunal libren el oficio correspondiente a la Oficialía del Registro Civil que corresponde, para que se realicen las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio de las partes, y se proceda conforme a los artículos 117, 119 y 354 del Código Civil, en correlación con el artículo 861 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, previo pago de derechos por los servicios registrales… Se exonera a la parte demandada del pago de las costas generadas con motivo de esta instancia, en términos del artículo 12 de la ley adjetiva civil. Dese salida al expediente en el libro de gobierno de este juzgado, dando aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido… Así lo proveyó y firma el Licenciado LEON FLORES AVITIA, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, que actúa en forma legal con secretario de Acuerdos del Juzgado Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. DOY FE."

CELAYA, GUANAJUATO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADO ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO. SECRETARI DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14632 E D I C T O

Por éste publicarse en el Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria 177/2026-C, denunciado por JOSE MUÑOZ MUÑOZ y OTROS, a bienes de JOSÉ MUÑOZ GUERRERO.- Cítese a personas que

se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que lo deduzcan en el término de 30 días a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, a cinco de junio del año dos mil veintiséis, LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14633 E D I C T O

EXP. C-688/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE DEL CARMEN CHAGOYA LÓPEZ, denunciado por JOSÉ MARTÍN CHAGOYA CORONA y OTRA. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 08 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14634 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JUAN PADILLA LOPEZ y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0265/2026 denunciado por ROSA MARIA NEGRETE MALACARA, JUAN ELISANDRO, CLAUDIA NANCI Y MARIA GUADALUPE de apellidos PADILLA NEGRETE: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 8 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14635 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **LUIS EDUARDO URIBE RICO** QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA **CIUDADANA MYRIAM REBECA VAZQUEZ BECERRA,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLES QUE, DE NO HACERLO,

SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F5540/2024.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE O DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**. DOY FE. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA DEYANIRA CONTRERAS TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.**
208-209

14636 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C436/2026 promovido por los licenciados José Luis Rodríguez Tucari, Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio y Miguel Nava López Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio adscritos a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de Juan Pizano Guerrero, dentro del cual se demanda la declaración de extinción de dominio respecto de los siguientes muebles, consistentes en la cantidad de: a) $1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).Asimismo se hace del conocimiento de los interesados que dentro de dicho juicio se decretaron las medidas cautelares de aseguramiento y de mantención de hechos en el estado que guarda, sobre la cantidad $1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Dichas medidas tienen como finalidad evitar que los bienes y derechos antes descritos se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 05 DE OCTUBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209-210

14637 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C370/2026 a bienes de Juan Ramírez García, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los C.C. Horacio Ramírez Barroso y Juan Alfonso Ramírez Barroso, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 07 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14638 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C854/2026, denunciado por María Erica Alvarado López, a bienes de Ma. Carmen López Limón y/o María Carmen López Limon, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días

contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 06 de octubre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
208-209

14639 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Testamentaria, denunciado por Evangelina Mayorga Márquez, a bienes de Miguel Vargas Velázquez, quien falleció el día cinco de mayo del año dos mil veintiséis, en la localidad de Empalme Escobedo de este municipio de Comonfort, Guanajuato, el cual se registra con número C0214/2026; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 06 de octubre del año 2026. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14640 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte de MARIO R. TORRES RODRÍGUEZ también conocido como MARIO R. RODRIGUEZ, dentro del Juicio Sucesorio Testamentario número C454/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial de edictos.

Uriangato, Gto., a cinco de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14641 Edicto

Por éste edicto ha publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a María del Refugio García García, en el juicio oral ordinario familiar F-304/2026 del índice de este juzgado promovido por Ismael Orduña Pichardo, sobre: I) Divorcio Incausado; conforme los siguientes hechos: 1) Contrajeron matrimonio; 2) Su último domicilio conyugal se ubicó en este partido judicial; 3) Procrearon tres hijos. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.- Doy fe.

A 02 de octubre de 2026 Luis Felipe Navarro Gutiérrez Secretario del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Luis de la Paz, Guanajuato. Firma Electrónica.
208-209

14642 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, notificándole a la parte demandada ANA PATRICIA JARAMILLO MUÑOZ, la sentencia dictada en fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis, en el expediente número C744/25,

relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido LIC. Y MDC. JUAN GABRIEL LOPEZ DE ANDA, LICENCIADO JUAN RAMON LOPEZ GONZALEZ, LICENCIADO GABRIEL ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ, LICENCIADA NANCY GABRIELA BARRIGA HERRERA Y/O LICENCIADO AXEL HUMBERTO MARISCAL BLANCO, en su carácter de apoderados de BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, cuyos puntos resolutivos son: PRIMERO.- Este Tribunal resultó competente para conocer y decidir del presente negocio. SEGUNDO.- Asimismo, procedió la Vía Especial Sumaria Hipotecaria, por la que se encauzó el procedimiento. TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, siendo procedentes las prestaciones reclamadas y la parte demandada no contestó la demanda. CUARTO.- En consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO con la demandada ANA PATRICIA JARAMILLO MUÑOZ, en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, según escritura pública número 131,435, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Francisco Toriello Arce, Titular de la Notaría Pública número 65 en esta ciudad, por incumplimiento en las obligaciones de pago pactadas en el mismo. QUINTO.- Por lo anterior, se condena a la demandada ANA PATRICIA JARAMILLO MUÑOZ, en su carácter de deudora y garante hipotecaria, a pagar a favor de BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, lo siguiente: 1.- El pago de la cantidad de $2,856,804.31 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 31/100 moneda nacional), por concepto de saldo de capital insoluto, al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 2.- El pago de la cantidad de $31,995.69 (treinta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 69/100 moneda nacional), por concepto de Amortizaciones de Capital Vencidas y No Pagadas, al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 3.- El pago de la cantidad de $2,436.00 (dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de comisión por autorización de crédito diferido más I.V.A., al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 4.- El pago de la cantidad de $152,945.31 (ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos 31/100 M.N.), por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS NO PAGADOS, al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 5.- El pago de la cantidad de $2,447.04 (dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 04/100 moneda nacional), por concepto de INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, al veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. 5.- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en la forma y términos en que fueron convenidos en el fundatorio de la acción. El monto de los intereses ordinarios y moratorios que se generen se liquidará mediante la tramitación del incidente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 362 y 458 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de $10,430.70 (diez mil cuatrocientos treinta pesos 70/100 moneda nacional), por concepto de PRIMAS DE SEGUROS. SÉPTIMO.- Por las razones expuestas en el considerando sexto, se condena a la parte enjuiciada al pago de costas que con motivo de la presente instancia haya erogado su contraria, en virtud de haber resultado parte perdidosa. OCTAVO.- Con sustento en el artículo 704 K del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que además para el caso de que no haga el pago de lo aquí sentenciado, a partir de que la presente cause ejecutoria, se procederá al remate en pública almoneda del bien hipotecado y con su producto páguese al acreedor. NOVENO.- Para los efectos del artículo 108 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello al Consejo del Poder Judicial para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido DECIMO.- Notifíquese personalmente a la parte actora a

través de Actuario que en turno designe la Oficina Central de Actuarios; y, a la demandada por medio de edictos al haber sido emplazado por ese medio. Así lo sentenció y firma el Licenciado FRANCISCO JARAMILLO MEJÍA, Juez Decimocuarto Civil de este Partido Judicial, que actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos Licenciada GABRIELA RODRÍ GUEZ GÓMEZ. DOY FE. Haciéndole saber a la parte demandada que tiene el plazo legal de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de este edicto, para impugnar la sentencia dictada en su contra.

León, Guanajuato; a 02 de Octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14643 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Antonio Ramírez Rodríguez, quien se dice falleció en fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis, con número de expediente C472/2026 denunciado por Paula Galicia Hernández, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a cinco de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
208-209

14644 E D I C T O

Este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, EMPLÁCESE en su calidad de demandada, a la ciudadana María de Guadalupe Tafoya Rico, en el expediente número C263/2026, interpuesto por la ciudadana Patricia Santoyo Rico en la vía ordinaria civil en contra de la señora María de Guadalupe Tafoya Rico, sobre las siguientes prestaciones: A).- el cumplimiento del contrato privado de compraventa verbal que celebraron las partes que se mencionan en el escrito inicial de demanda, mimo que se celebró en fecha 06 seis de septiembre del 1999 mil novecientos noventa y nueve, consistente en la enajenación de un bien inmueble ubicado en lote número 28, manzana 12, zona 01, actualmente calle Río Verde número 103, Colonia Progreso de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, con las medidas y colindancias que detalla en su escrito de demanda, así como sobre las prestaciones especificadas en los incisos B), C), D), E) Y F) del mismo ocurso de cuenta, para que se presenten por si, por apoderado o gestor a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de 30 treinta días hábiles siguientes a la última publicación del edicto en el periódico oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, de no comparecer se seguirá juicio en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copias de la demanda y anexos.

Celaya, Guanajuato, a 1° de octubre de 2026. Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Firma Electrónica.
208-209

14645 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-552/2026, promovido Susana Beatriz Herrerías Ortega, Genaro Vázquez Herrerías, Ricardo Vázquez Herrerías, Susana Vázquez Herrerías y Enrique Vázquez Herrerías, promoviendo el presente Procedimiento Especial sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de Genaro Vázquez Sánchez, quien falleció el veintidós de febrero del dos mil veinticinco, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho

a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 30 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
208-209

14646 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C640/2026 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de MARÍA CARMEN ARRIAGA GALLARDO y/o MA. DEL CARMEN ARRIAGA GALLARDO y/o MARÍA CARMEN ARRIAGA, quien falleció el día 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por MA. CRUZ ARRIAGA ARRIAGA, MA. SOCORRO MARTÍNEZ OLMOS, JONATHAN ALFREDO GARCÍA ARRIAGA, ANTONIO DE JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, JOAHNA YUNUÉN GARCÍA ARRIAGA y MA. ELENA ARRIAGA ARRIAGA por conducto de su apoderado legal JORGE CARLOS MANUEL SEGOVIANO ARRIAGA . Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. ATENTAMENTE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14647 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CITÁNDOSE POR ESTE MEDIO PARA QUE COMPAREZCA AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA RODRÍGUEZ LÓPEZ S.A. DE C.V., A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULA SU CONTRAPARTE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE C-447/2020, PROMOVIDO POR HUGO HUMBERTO VILLASEÑOR ALCÁZAR, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO NO COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADOS, SERÁ DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14648 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Antonia Velázquez Gómez, denunciado por Sanjuana Rincon Mares, José Arturo Solis Velázquez y Sergio Daniel Solis Velázquez, expediente C638/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14649 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por ANTONIA HERNANDEZ PARDO, JUAN JOSE ORTIZ HERNANDEZ, MILAGROS GABRIELA ORTIZ HERNANDEZ, JOSE GUADALUPE ORTIZ HERNANDEZ, JOSE DE LA LUZ ORTIZ HERNANDEZ, REYNA LETICIA ORTIZ HERNANDEZ, EDUARDO ORTIZ HERNANDEZ así como MARIA ESTHER ORTIZ HERNANDEZ a bienes de PEDRO ORTIZ LEDEZMA, según expediente número C589/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a 29 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14650 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C706/2026 a bienes de Bernabé Ángel Ramírez también conocido como Bernabé Ángeles Ramírez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los C.C. M. Silvia Ángel Rojas, Placida Ángel Rojas, Araseli Ángel Rojas, también conocida como Araceli Ángel Rojas, Balbina Ángel Rojas, Esequiel Ángel Rojas, Manuel Ángel Rojas y Vicente Ángel Rojas por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintiocho de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14651 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-793/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ JUAN MORALES HERNÁNDEZ Y/O J. JUAN MORALES HERNÁNDEZ, DENUNCIADO MARÍA ADELA MORALES HERNÁNDEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14652 D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en periódico Oficial Gobierno Estado, Periódico mayor circulación en la entidad y Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio en la Vía Especial sobre Sucesorio Testamentario a bienes de Melania Martínez Ceballos, denunciado por Griselda, Raúl de apellidos Meza Martínez y

Raúl Meza Vázquez, con número de expediente C0810/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 25 de septiembre del 2026 Licenciada Brenda Susana González Rodríguez Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
208-209

14653 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C455/2026, denunciado por MARIO SANCHEZ PERALES, a bienes del de cujus J. ASCENCIÓN SANCHEZ VAZQUEZ , quien falleció el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil seis, en esta Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, veinticinco del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14654 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **FELIPE EDUARDO ASCENCIO OCHOA**, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **SAMANTHA XIMENA ASCENCIO SÁNCHEZ Y FERNANDA NICOLE ASCENCIO SÁNCHEZ,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1804/2025,** SOBRE **ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTISÉIS.** DOY FE. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA SANDRA ESQUIVEL OLIVARES. FIRMA ELECTRÓNICA.**
208-209

14655 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificándose por este medio al demandado Alberto Vieyra Bran, expediente número C0677/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva y otras prestaciones, promovido por

Flor Virginia Cano en contra de Alberto Vieyra Bran, por medio del cual se notifica la sentencia dictada el día tres de septiembre de dos mil veintiséis; en los siguientes términos: Vistos los autos para dictar sentencia dentro del expediente C06772025, relativo al juicio ordinario civil sobre Prescripción Adquisitiva y otras prestaciones, promovido por FLOR VIRGINIA CANO en contra de ALBERTO VIEYRA BRAN; y: -R E S U L T A N D O.- UNICO.- C O N S I D E R A N D O: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO.-SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 224, 225, 227, 357, 358, 360, 361, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, así como artículo 108 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato se resuelve:- RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente negocio. SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil abordada fue la correcta. TERCERO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos en que sustento la acción de prescripción adquisitiva; el demandado Alberto Vieyra Bran se abstuvo de contestar la demanda. En consecuencia se declara que la prescripción positiva ha operado a favor de Flor Virginia Cano, y por ello, ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en la casa marcada con el número 21 de la calle Industria de esta ciudad, que mide y linda: al Norte: 5.44 metros con calle Industria; al Sur: igual medida que la anterior con propiedad del señor Nicolás Mata; al Oriente: 27.65 metros con casa de Anastacia Camarillo; y al Poniente: igual medida que la anterior con propiedad de María Ramírez Zavala. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase el presente expediente a la Notaría Pública que designe la parte actora, a efecto que se levante la escritura pública de protocolización de esta sentencia, para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, lo que deberá efectuar el Notario Público una vez que cuente con la Escritura Pública respectiva. QUINTO.- En términos del considerando sexto de la presente resolución, se exonera al demandado Alberto Vieyra Bran del pago de gastos y costas de esta instancia. SEXTO.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y por medio de edictos al demandado Alberto Vieyra Bran, al haber sido emplazado de la misma forma, de conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil. Dese de baja el presente negocio en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Así lo resolvió y firma la Maestra Margarita Rodríguez Huichapa, Jueza Segundo Civil de Partido en Silao de la Victoria, Guanajuato; quien actúa en forma legal con el Secretario Interino de Acuerdos que da fe, Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Además se notifica el auto de fecha 17 de septiembre de 2026, mediante el cual se aclara la referida sentencia, en los siguientes términos: Silao de la Victoria, Guanajuato, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis. Dada cuenta por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal con la promoción presentada en línea suscrita por el Licenciado José Jaime Quijas Pérez, mandatario judicial de la parte actora, recibida en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado el día diez de septiembre del presente año. En atención al mismo, y considerando que los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, establecen que: Sólo una vez puede pedirse la aclaración o adición de sentencia o de un auto que ponga fin a un incidente, y se promoverá ante el Tribunal que hubiere dictado la resolución expresándose con toda claridad, la contradicción, ambigüedad u obscuridad de las cláusulas o de las palabras cuya aclaración o adición se solicite, o la omisión que se reclame ; y que: El Tribunal resolverá, dentro de los tres días siguientes, lo que estime procedente; sin que pueda variar la substancia de la resolución . De lo que se desprende que el tribunal que resuelva la aclaración de una resolución sólo puede pronunciarse respecto de la contradicción, ambigüedad u oscuridad de las cláusulas o de las palabras cuya aclaración o adición se le solicita, pero no puede variar la substancia de la resolución. En el caso, el ocursante solicita la aclaración de la sentencia de fecha tres de septiembre de la presente anualidad, en el visto, en lo concerniente al número de expediente se señaló como C06772025, siendo lo correcto C0677/2025. En la especie, vistos los autos, resulta procedente la aclaración que solicita, pues ciertamente en la

sentencia de fecha tres de septiembre del presente año en el visto, se estableció el número del expediente a resolver C06772025; sin embargo, se advierte que existe un error en el número del expediente, pues se asentó éste como C06772025, siendo lo correcto C0677/2025, tal y como se desprende del auto de radicación, mismo que es visible en la foja 20 del sumario. Bajo este contexto, se aclara la sentencia de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis, respecto del número de expediente en el apartado del Visto, para quedar de la siguiente manera: Visto para resolver el expediente con número C0677/2025, En la inteligencia de que lo antes resuelto forma parte integrante de la sentencia dictada en el presente asunto, sin que con ello varie la substancia de la misma, quedando incólume el resto de las determinaciones asumidas en la mencionada sentencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 229 y 230 del Código de Procedimientos Civiles; así como los artículos 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora bien, como lo solicita el ocursante se ordena expedir el edicto ordenado en la sentencia de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis y en el presente auto, para que realice las publicaciones respectivas. Se hace del conocimiento al ocursante que el edicto ordenado a supra líneas se encuentra a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y razón de su recibo que obre en autos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, así como los ordinales 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Notifíquese electrónicamente a la parte actora, por medio de edictos al demandado Alberto Vieyra Bran y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Maestra Margarita Rodríguez Huichapa, Jueza Segundo Civil de Partido en Silao de la Victoria, Guanajuato; quien actúa en forma legal con el Secretario Interino que da fe, Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

18 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. FRANCISCO MANUEL NUÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14656 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eulalia Ramírez Gutiérrez también conocida como María Eulalia Ramírez Gutiérrez, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C452/2026 promovido María Guadalupe Ramírez Gutiérrez; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 13 DE JULIO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14657 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y por 2 veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a LUIS GERARDO GONZALEZ CASTRO, demandado en el Juicio Ordinario Civil número C-710/2025, promovido por MA. DE LOURDES CASTRO CHAVEZ MARIA ALICIA CASTRO CHAVEZ, también conocida como MA. ALICIA CASTRO CHAVEZ, FACUNDO CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO, MARGARITA CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO y PAOLA CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO en contra de MA. ESPERANZA CASTRO CHAVEZ, LUCIA GONZALEZ CASTRO, y LUIS GERARDO GONZALEZ CASTRO sobre las siguientes prestaciones: A).- La Declaración Judicial de la Subrogación en favor de la parte actora, en mancomún y partes iguales, del Contrato de Cesión de Derechos Onerosa a Plazos, en las

mismas condiciones estipuladas, en lugar de Lucia González Castro, en términos del artículo 944 del Código Civil, para el Estado de Guanajuato. B).- La Declaración Judicial de la Subrogación en favor de la parte actora, en mancomún y partes iguales, del Contrato de Cesión de Derechos Onerosa a Plazos, en las mismas condiciones estipuladas, en lugar de Luis Gerardo González Castro, en términos del artículo 944 del Código Civil, para el Estado de Guanajuato. C).- La recepción por parte de Lucia González Castro y Luis Gerardo González Castro, de los pagos que hayan realizado a Ma. Esperanza Castro Chávez, en virtud de lo estipulado en los Contratos de Cesión de Derechos Onerosa a Plazos, en términos del artículo 944 del Código Civil, para el Estado de Guanajuato. D).- Pago de los gastos y costas que se ocasionen con la tramitación del presente juicio. Para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación edictos del periódico oficial, conteste la demanda entablada en su contra, si lo estima conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra. De igual forma se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal fijándose además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GTO; A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14658 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente número C0635/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de María Micaela Guerrero Matehuala, denunciado por Aurelio García García, por propio derecho y en representación, respectivamente, del adolescente y de los niños de identidades reservadas de iniciales E.A.G., S.G.G.G. y J.G.G.G., así como Gilberto y Marco Antonio, ambos de apellidos García Guerrero, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 07 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14659 **E D I C T O**

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial y en la puerta de avisos del Tribunal, durante el término del emplazamiento con copia de acta de audiencia del 27 de agosto del 2026 y auto de radicación del 14 de mayo del mismo año; emplácese al demandado **ÁNGEL DE JESÚS REYES ALCANTAR**, dentro del Juicio Oral Ordinario **F212/2026,** promovido por **BRENDA BERENICE DELGADO TORRES,** en el cual se le reclama: El Divorcio Necesario que prevé el artículo 322 del Código Civil vigente del Estado, a efecto de que en el plazo de **30 días,** contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda si lo estimare conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí, apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio

de lista. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 27 DE AGOSTO DEL 2026. "EN EL PODER JUDICIAL PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE TU FAMILIA." SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO SOCRATES SANTILLAN GUTIERREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.

208-209

14660 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a MIGUEL MENDEZ GONZALEZ para que, dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: 1) Declaración judicial de que se ha consumado prescripción positiva sobre el inmueble que se identifica con posterioridad. 2) Se protocolice la declaratoria de propiedad hecha a mi favor, así como se ordene su inscripción en el registro público de la propiedad. 3) El pago de gastos y costa. HECHOS 1. Soy poseedor en calidad de dueño del bien inmueble ubicado en Calle Bronce número 203 de la Colonia San José de las Piletas, de esta Ciudad de León, Guanajuato; con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 30; metros lindando con lotes número 6, 7, 8, 9, 10, 11. Al suroeste: 30; metros lindando con fracción de lote número 5. Al sureste: 6.00; metros lindando can lotes número 15, 14, 13. Al noroeste: 6.00; metros lindando con calle b ronce. Según levantamiento topográfico de fecha 25 de junio de 2024. Lote terreno marcado número 5, manzana 27 de la Calle Bronce de la Colonia San José de las Piletas de esta ciudad de León Guanajuato; mismo que contiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 30; metros lindando con lotes número 6, 7, 8, 9, 10, 11. Al suroeste: 30; metros lindando con fracción de lote n mero 5. Al sureste: 6.00; metros lindando con lotes número 15, 14, 13. Al noroeste: 6.00; metros lindando con cal le bronce. Superficie 180 metros cuadrados. 2. Justo título para poseer en título de dueño el predio antes descrito, lo constituye verbal realizada a GUADALUPE ARMANDO HERNANDEZ ORTEGA dicha compra se llevó a cabo el de 10 de Junio de 1994 por la cantidad de 15 mil nuevos pesos de aquellos tiempos; y desde esa fecha al día de hoy 07 de junio del 2025, he tenido la posesión en concepto de dueño en una forma civil, pacifica, publica, continua, por lo que en virtud de los 20 años que he tenido la posesión en carácter de dueño de dicha propiedad ha operado la prescripción adquisitiva a mi favor. 3. El día 10 de junio de 1994 me enteré que mi vendedor no tenía escrituras solo un contrato de cesión de derechos posesorios, sobre el inmueble que me vendió, ya que me dijo que después me entregaría las escrituras; sin embargo, a consecuencia de la compra realizada creó en mí el ánimo para empezar a dominar civilmente el inmueble y conducirme ante terceros como propietario del mismo. 4. Mi posesión comenzó en la fecha que indico en los hechos precedentes además he de hacer notar que ha sido pública a la vista de todos los vecinos quienes han visto que he cercado el bien inmueble, he construido un cuarto, he colocado un portón para su seguridad y en diversas ocasiones he pintado el lugar. 5. La posesión que ostento civilmente sobre el inmueble multicitado, ha sido la vista de todos los vecinos y pacifica pues no me ha sido controvertida por persona alguna e incluso como dueño los vecinos han visto que he realizado 2 mejoras al colocar plantas, árboles frutales, sillas, mesas, asadores y carpas que utilizo para disfrutar de las festividades familiares, religiosas y patrióticas de cada año como los cumpleaños y posadas navideñas; invitando a familiares, vecinos y amigos a entrar para participar en las festividades. 6. Desde el diez de junio de 1994 y hasta el 7 de junio de 2025, he tenido y sigo teniendo la posesión en concepto de dueño del inmueble objeto de la controversia de forma continua y como dueño le he dado el mantenimiento necesario para evitar el crecimiento desmedido de plantas y árboles, así como de desgaste de las cercas haciéndome cargo de todos los gastos que ello implica. 7. La demanda se endereza en contra de MIGUEL MENDEZ GONZALEZ, porque el bien inmueble

objeto de la presente acción se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Leó n, Guanajuato. Demanda interpuesta por SERAFIN HERNANDEZ JIMENEZ en contra de MIGUEL MENDEZ GONZALEZ dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C420/2025. Si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en: COPIAS SIMPLES DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION 4435451 y AVALÚO FISCAL. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco que admite la demanda y auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiséis que ordena el emplazamiento por edictos, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato, a diecisiete de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14661 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A SANJUANA GARNICA GUTIERREZ QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR ABIMAEL TRISTAN CARDENAS, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F1773/2024 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ABIMAEL TRISTAN CARDENAS EN CONTRA DE SANJUANA GARNICA GUTIERREZ.- SALAMANCA, GUANAJUATO A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14662 E D I C T O

EXP. C-500/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. CARMEN FLORES RAMÍREZ, denunciado por JESÚS ALMANZA FLORES. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 12 DE AGOSTO DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14663 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C556/2026 a bienes de Salvador Pantoja Cervantes, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos Carolina Centeno Mandujano en carácter de cónyuge supérstite y Floriberto Pantoja Centeno en carácter de descendiente consanguíneo, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a seis de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14664 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C557/2026 a bienes de Marco Antonio Álvarez Núñez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la ciudadana Rosa María Núñez Paredes en carácter consanguíneo en línea recta, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a seis de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14665 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Puerta de Avisos de éste Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Gto., por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Testamentario número C559/2026 a bienes de Juana Mendoza Hernández, denunciado por la ciudadana Onésima Garita Mendoza por propio derecho.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a seis de agosto del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14666 E D I C T O

Por este publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación del PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de ADRIÁN CABRERA ZERMEÑO expediente número C260/2026, denunciado por MARTHA CABRERA SALAS.- Cítense a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dedúzcanlo en el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, cuatro de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14667 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio

Intestamentario número C352/2026 a bienes Luis Gómez García denunciado por los ciudadanos Magdalena, José Rosalío, Liliana y Juan Pablo de apellidos Gómez Rubio, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14668 EDICTO

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de mayor circulación, anunciase radicación en este Juzgado Primero de lo Civil de Partido Judicial, Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-302/2023 a bienes Erik Rodríguez Gómez promovido por los Ciudadanos José Guadalupe Rodríguez Almanza, Patricia Eugenia Gómez Hernández, Jesús Mauricio y María Guadalupe de la Luz, ambos de apellidos Rodríguez Gómez, en su carácter de padres y hermanos del De Cujus sucesivamente. Por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 40 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 12 de octubre del año 2026. El Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
208-209

14669 **E D I C T O**

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el Diario de Mayor Circulación en éste Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, ordenándose emplazar a **Abel Ayala López,** a Juicio Oral Ordinario sobre Divorcio sin expresar causa, promovido en su contra por **María de los Ángeles Díaz Ramírez**, radicado en el Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Salvatierra, Guanajuato, bajo expediente número **F-357/2026**; a fin de que se presente por sí o Apoderado Legal a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término legal de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, apercibiéndolo que de no contestar se le seguirá el juicio en su rebeldía, requiérasele para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial, apercibido que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones incluidas las personales se le harán saber por medio de lista que se fija en los estrados de éste Juzgado; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos durante todo el tiempo del emplazamiento.

En Salvatierra, Guanajuato, a 09 de Octubre de 2026, SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA ADRIANA VILLEGAS VILLAGOMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14670 E D I C T O.

Por este publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este partido judicial, y hágase saber que dentro del juicio ordinario civil número C0044/2026-IV, promovido por Erck Terán Quevedo, se ha admitida una prueba confesional a cargo de la parte demandada Gloria Ruíz Ávila, la que habrá de desahogarse de manera personal y directa sin la asistencia de abogado o procurador que la asita, para lo cual se le cita a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil veintiséis, quien deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada a absolver las posiciones que se le formulen, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se le declarará confesa de las posiciones que en su caso sean calificada de legales.

Santa Cruz De Juventino Rosas, Guanajuato, octubre 9, 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14671 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Yazmin Dorado Cerda, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C649/2026 promovido Yuriria Dorado Cerda por conducto de su apoderado Blas Sánchez Aguilera; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 7 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14672 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, SE RADICO EL EXPEDIENTE C790/2026, DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO DEL ARCO RIVERA, DENUNCIADO POR MARTHA GUANAJUATO QUILLARES VARGAS Y JORGE ARTURO JUNIOR DEL ARCO QUILLARES, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2026 SECRETARIA CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14673 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C626/26 en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por MA. LOURDES JIMENEZ MARTINEZ por propio derecho, a bienes de MIGUEL CRUZ ESPITIA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a diecisiete de agosto del dos mil veintiséis LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14674 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial; además se ordena fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento (con copia de la demanda); emplácese por éste medio a RAMONA MARÍA CRISTINA MUÑOZ TORRES; parte demandada dentro del Juicio Ordinario Civil que promueve ENRIQUE PONCE PADILLA, expediente número 285/2026-C; sobre

las siguientes prestaciones: A.- Que se declare a ENRIQUE PONCE PADILLA como legítimo propietario del inmueble CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, con superficie de 470.11 metros cuadrados, ubicado en Calle de los Cisnes, ahora Puerto Real, Fraccionamiento Club Cinegético, en esta ciudad de León, Guanajuato. B).- LA DECLARACION JUDICIAL para que en su caso, se otorgue a favor de ENRIQUE PONCE PADILLA la Escritura Pública, que declare la Prescripción Positiva respecto del inmueble que poseo y queso encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de ésta ciudad, bajo el Folio Real R20*576118, a favor de RAMONA MARÍA CRISTINA MUÑOZ TORRES, lo que acredito con certificado de inscripción o no inscripción, con número de solicitud 4715939. C).- LA DECLARACION JUDICIAL DE LA CANCELACION de la inscripción correspondiente al Folio Real R20*576118, a favor de RAMONA MARÍA CRISTINA MUÑOZ TORRES, hecho que sea, se inscriba a favor de ENRIQUE PONCE PADILLA el inmueble materia de la prescripción. B).- El Pago de los Gastos, Costas Judiciales y Honorarios que se originen motivo del presente juicio. Hechos 1.- El ciudadano ENRIQUE PONCE PADILLA desde hace ya más de 20 años ha venido ocupando en calidad de dueño el LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, con superficie de 470.11 M2, ubicado en Calle de los Cisnes, ahora Puerto Real, Fraccionamiento Club Cinegético, en esta Ciudad de León, Guanajuato, por tal motivo, demando la prescripción del mismo; cabe destacar que la posesión que detento respecto del inmueble materia de la Litis, tiene como causa originaria un contrato verbal de compraventa que celebre el día 10 de abril de 2001, en mi calidad de comprador con el C. Juan Jaime Sánchez Ponce, en calidad de vendedor. 2.- El inmueble del que demando la prescripción positiva que he venido ocupando en calidad de dueño desde el día 10 de abril de 2001, CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, con superficie de 470.11 M2, ubicado en Calle de los Cisnes, ahora Puerto Real, Fraccionamiento Club Cinegético, en esta Ciudad de León, Guanajuato, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 13.15 metros lineales, con Calle de los Cisnes, ahora Puerto Real; Sur en 13.15 metros lineales con lote 14; Al Oriente en 35.75 metros lineales, con lote 9; Al Poniente en 35.75 metros lineales, con el Club Cinegético, ahora propiedad privada. 3.- Es así que el ciudadano ENRIQUE PONCE PADILLA desde el año antes referido, tiene la posesi6n material en forma civil, en concepto de dueño, en forma pública, pacifica, continua y de buena fe, es decir, que el tiempo que llevo poseyendo dicho terreno jamás he sido molestado de ninguna manera, ni mucho menos requerido a su desocupación, es por tal motivo que hoy vengo a demandar la prescripción a mi favor. Para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a contestar por escrito la demanda entablada en su contra si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí o por apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo en juicio, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para su conocimiento.

León, Guanajuato; a 22 del mes de septiembre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14675 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C411/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rubén Juárez Almanza, quien falleció el 9 de diciembre de 2018, en la comunidad de Juan Lucas de este municipio, denunciado por Gloria Barajas Medina, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 28 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14676 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente C72/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO QUINTINO PEREZ, quien falleció el 1 de marzo de 2021, en CUMMING, CONDADO FORSYTH, ESTADO DE GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, denunciado por LUISA SORIA HERNANDEZ, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contad os al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, a 6 de octubre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14677 A V I S O

Este publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que Alejandro Guevara Medina, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número C975/2026 sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle el Prolongación Monterrey sin número, lote 7, manzana P de la colonia la central de la localidad de Sarabia de la ciudad de Villagrán, Guanajuato; con una superficie de 193.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE: 9.00 metros con Prolongación Monterrey, SUR: 8.80 metros con Andrés Hernández Pichardo, Oriente: 21.85 metros cuadrados con Alejandro Guevara y PONIENTE: 21.90 metros cuadrados con María Patricia Soria Aldama.

Cortazar, Guanajuato, a 07 de octubre del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-215

14678 A V I S O

Este publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que Francisco Javier Yépez Vázquez, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número C0931/2026 sobre Información Testimonial AdPerpetuam para acreditar el dominio pleno respecto del inmueble ubicado en calle Bajío número 66, lote008, manzana 028 de la colonia La esquina, municipio de Villagrán, Guanajuato,, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.00 metros con Serafín Gasca Gasca y Ma. del Rocío Gálvez Espejel, al sur: 12.00 metros con calle Bajío, al este: 20.00 metros con Laura Pitayo Tierrafría, y al oeste: 20.00 metros con Karina Flores García.

Cortazar, Guanajuato; a 01 de octubre del año 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-215

14679 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A **JORGE MAURICIO MALO GARCÍA** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y DE OTROS, POR **ILIANA GARCÍA PÉREZ,** SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1383/2023**, SOBRE ALIMENTOS, DIVORCIO INCAUSADO, EMBARGO Y OTRAS PRESTACIONES. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. **LICENCIADA MARÍA ISABEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIA ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO CIVIL PARTIDO MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.**
208-209

14680 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a **José Luis Gámez Arredondo,** que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Ma. Soledad Hernández Gómez** sobre **divorcio necesario,** dentro del juicio oral ordinario número **F0389/2026.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 12 de octubre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14681 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-602/2025, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. DEL CARMEN ARROYO BISUET, DENUNCIADO POR ROCIO DEL CARMEN PARRA ARROYO A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LIC. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14682 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces

seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-614/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario promovido por Pedro Bustamante Negrete a bienes de Pedro Enrique Bustamante Chávez, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 8 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14683 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio muerte Intestamentaria Miguel Ángel Chagollan Cisneros, quién falleció el día 5 de marzo de 2019 en esta ciudad llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C752/2026 denunciado por Gabriela Rodriguez Mendoza

Irapuato, Gto., a 13 de octubre de 2026 EL SECRETARIO LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ.
FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14684 E D I C T O

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN ENTIDAD Y TABLERO AVISOS ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, HÁGASE SABER RADICACIÓN SUCESIÓN TESTAMENTARIA C-548/2025, A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HINOJOSA, DENUNCIADO POR THELMA LILIANA MORALES GONZALEZ, CONVOCANDO A PERSONAS CON INTERÉS A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, CONCEDIENDO TÉRMINO 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DÍA SIGUIENTE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DICHO PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE DEDUZCAN DERECHOS.

IRAPUATO, GUANAJUATO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14685 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal, póngase a la vista por éste medio a REGINA ARIAS NUÑEZ, el proyecto de partición rendido en el presente sucesoral, para que dentro del término legal de 10 diez días los examine y se imponga de su contenido; dentro del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARTURO ARIAS GONZÁLEZ, número C398/2020, denunciado por MA. ELENA MENDOZA RAMÍREZ y/o MA. ELENA MENDOZA R. y/o MA. ELENA MENDOZA, CLAUDIA y MARCELA ambas de apellidos ARIAS MENDOZA. ATENTAMENTE.

CELAYA, GUANAJUATO, A 08 de octubre del año 2026. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14686 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. GUADALUPE ROBLES ROBLES o GUADALUPE ROBLES

ROBLES, denunciado por MA. EMELIA VAZQUEZ PEREZ o EMELIA VAZQUEZ PEREZ o MARIA EMELIA VAZQUEZ PEREZ, JOSE GUADALUPE ROBLES VAZQUEZ, MARIA SOFIA ROBLES VAZQUEZ, MARIA CRISTINA ROBLES VAZQUEZ, MARIA LETICIA ROBLES VAZQUEZ, MARCO ANTONIO ROBLES VAZQUEZ, MARIA DOLORES ROBLES VAZQUEZ, MARIA ANGELES ROBLES VAZQUEZ y JUAN CARLOS ROBLES VAZQUEZ, registrado índices de este Juzgado expediente C1053/2026 ; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14687 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Adalilia Martínez García, quien falleció el veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, en la ciudad de León, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que José Sergio Huerta Valdez, por propio derecho y en representación de la niña y adolescente con identidad protegida de iniciales R.T.H.M. y M.H.M., han denunciado la sucesión del finado en mención, la cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C507/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, siete de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14688 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Rivera Soto, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C672/2026 promovido María Cienega Flores; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 7 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14689 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de José Antonio Godínez Briseño, denunciado por Honoria Rodríguez Pichardo registrado en índices de este Juzgado expediente C667/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 07 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
208-209

14690 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Luz Flores Ruiz también conocida como María Luz Flores y/o María Luz Flores de Rincón y/o Ma. Luz Flores de Rincón, expediente número C-650/2026, denunciado por la ciudadana María Lilia Berenice Olivares Pérez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a dos de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
208-209

14691 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Ramírez Pérez, denunciado por Juan Francisco Ramírez Guerrero registrado en índices de este Juzgado expediente C651/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
208-209

14692 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en periódico mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el expediente C523/2026 del PROCEDIMIENTO ESPECIAL, Sucesorio Intestamentario, promovido MARTHA ARREOLA ARREGUIN a bienes de NICOLAS NUÑEZ TREJO quien falleció en esta ciudad el día 26 veintiséis de Septiembre del año 1999 mil novecientos noventa y nueve; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.-

Celaya, Guanajuato, 25 de Septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14693 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación juicio Especial Civil sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALEMAN GONZALEZ, denunciado por JUAN ALBERTO ALEMAN MARTINEZ, con número de expediente C-640/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14694 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C759/2026, JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes de RUBEN SANCHEZ ORTEGA, y quien falleció el día seis del mes de mayo del año dos mil veintiséis, denunciado por MA. AMPARO SANCHEZ LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 17 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14695 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oscar Hernández Velázquez, quien falleció el día veintiséis de agosto de dos mil veintitrés, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por los ciudadanos Jaime Hernández Fernández y Jaime Hernández Velázquez, en el expediente C528/2026, para que en término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 02 de septiembre de 2026 Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14696 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0848/2026, a bienes de Rocío Pérez Zarate, denunciado por Ismael Ramírez Zarazúa, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a diecisiete de agosto del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14697 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0497/2026, a bienes del extinto Juan Antonio Velázquez Almaguer, deceso que acaeció el día diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, denunciado por los ciudadanos Brenda Cecilia, Diana Daniela y Cristian Omar de apellidos en común Velázquez Montelongo, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a 17 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA MARÍA EVELIA CAMACHO PATLÁN. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14698 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lázaro

Cabrera Granado también conocido como Lázaro Cabrera Granados, expediente número C-400/2026, denunciado por los ciudadanos Patricia, Aaron, Martha Cecilia, Francisco Javier, Carlos y María todos de apellidos Cabrera Torres, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a treinta de junio del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
208-209

14699 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, CUTBERTO VERA GUTIERREZ, también conocido como JOSE VERA GUTIERREZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C323/2026, sobre Información Testimonial AdPerpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en CALLE ALVARO OBREGON NÚMERO 111, EN LA COMUNIDAD DE CAÑADA DE CARACHJEO PERTENECIENTE A LA CUIDAD DE CORTAZAR, GUANAJUATO, con las siguientes colindancias: NORESTE: 20.00 METROS COLINDA CON LEOPOLDO VERA GUTIERREZ AL SURESTE: 21.80 METROS COLINDA CON ISIDRO GONZALEZ RAMIREZ AL SUROESTE: 18.40 METROS CON CALLE ABASOLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO AL NOROESTE: 20.20 METROS CON CALLE AVARO OBREGON PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CRTAZAR, GUANAJUATO

Cortazar, Guanajuato, a trece de octubre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-215

14700 A V I S O

Por avisos que se publicarán dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Gobierno Estado, tablas avisos este Juzgado, informa radicación Diligencias Vía Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C1070/2026, promovido por Erick Chávez Gallegos, para acreditar la posesión, dominio y prescripción positiva respecto de un predio solar rústico ubicado en Hacienda de Guadalupe s/n de la Hacienda de Guadalupe, ante, ahora, calle sin nombre y s/n De la comunidad El Puertecito del municipio de San José de Iturbide, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 295.87 metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 29.60 con Heciquio Agustín Vega Becerra; AL SURESTE: 10.00 metros con Ma. Irene Campuzano Navarro; AL SUROESTE: 29.60 metros con María Guadalupe Acosta Rangel; y AL NOROESTE: 10.00 metros con calle sin nombre. Preséntense interesados oportunamente a este Juzgado a deducir derechos.

San José de Iturbide, Guanajuato, a nueve de octubre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. LICENCIADO SANTIAGO MORALES OTERO. Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-215

14701 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C809/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por YOLANDA SOLIS PALACIOS, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un TERRENO, UBICADO EN CAMINO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, con una superficie de 2,684.25 M2, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: al NORESTE mide 65.00 m, y linda con YOLANDA SOLIS PALACIOS; al SURESTE mide 40.00 m, y linda con YOLANDA SOLIS PALACIOS; al SUROESTE mide 52.87 m,

y linda con CAMINO; al NOROESTE mide 53.78 m, y linda con CAMINO.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 06 de Octubre del año 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-215

14702 AVISO

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Estado, Puerta Avisos Juzgado Civil Partido Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando radicación del expediente C-723/2026 relativo al Procedimiento de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información adperpetuam, que promueve el Licenciado Juan Carlos Manrique Ayala, Apoderado Especial de la Gobernadora del Estado de Guanajuato , para efectos de purgar vicios y acreditar que el estado de Guanajuato ha poseído y posee el inmueble ubicado en calle Prolongación Antonio Plaza Norte número 207, localidad estancia del Llano (San José del Llano) del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, el cual consta de una superficie total de 1258.660 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 35.569 metros con calle Emiliano Zapata, al Sur: 38.188 metros con Tiburcio Núñez Guerrero, al Este: 31.817 metros con calle Prolongación Antonio Plaza Norte, al Oeste: 36.640 metros con Tiburcio Núñez Guerrero.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 05 de Octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-215

14703 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C765/2026 que promueve al licenciado Juan Carlos Manrique Ayala, en su carácter de apoderado especial de la Gobernadora Libia Denisse García Muñoz Ledo, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble ubicado en calle Prolongación León, número 505, colonia Granja Aurora, en la localidad Santa Ana Pacueco, municipio de Pénjamo, Guanajuato, el cual tiene una extensión superficial de 1,203.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 30.23 metros con calle prolongación León; al sur en 29.71 metros con calle prolongación Reyes Herodes; al este en 39.86 metros Javier Herrera de la Paz y con Ramón Ramírez Martínez; y, al oeste en 40.46 metros con Leonardo Ramírez Martínez, Juan Diego Solorio Coronado y Propiedad Privada.

Pénjamo, Guanajuato; 25 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
208-215

14704 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, anunciando la radicación de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam número C471/2026, promovida por GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por conducto del Licenciado JUAN CARLOS MANRIQUE AYALA, en calidad de apoderado legal del Gobernador del Estado, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Servidor Público de la Procuraduría Fiscal, Adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato, sobre diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE NÚMERO 77, LOCALIDAD SAN PEDRO DE LA SIERRA DE ESTE MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, con una superficie total de 247.512 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación: Al NORPONIENTE: mide

15.090 m quince metros punto noventa milímetros y linda con CALLE SIN NOMBRE. Al NORORIENTE: mide 16.901 m dieciséis metros punto novecientos un milímetros y linda con PROPIEDAD DE LA LOCALIDAD. Al SURORIENTE: mide 15.836 m quince metros punto ochocientos treinta y seis milímetros y linda con PROPIEDAD DE LA LOCALIDAD. Al SURPONIENTE: mide 15.323 m quince metros punto trescientos veintitrés milímetros y linda con ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, cinco del mes de octubre del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-216

14705 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código de Procedimientos Civiles otorgue instrumento número 26,489 de fecha 14 de octubre del año 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ENGRACIA ANAYA MENDEZ, las ciudadanas M. DE LOS ANGELES, LUZ MARIA y MA. DE LOURDES, las tres de apellidos ANAYA MENDEZ, aceptaron la herencia y la primera además, el cargo de albacea conferido; manifestando la albacea que procede a formación de Inventario y Avalúo. Publíquese dos veces de diez en diez días.

LIC. LUIS IGNACIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. N.P. 22. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-217

14706 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 672 Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hágase saber el trámite extrajudicial Testamentario, radicado en escritura pública número 26,231 veintiséis mil doscientos treinta y uno, de fecha 8 ocho del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, ante el suscrito Notario, a bienes de **Ofelia Cuellar Sánchez,** también conocida como **Ofelia Cuellar** y/o **Ofelia Cuellar de Cano** y/o **Ofelia Cuellar Cano**, a solicitud **José Luis Cano Cuellar**, en la que fue aceptada la herencia, además, el albacea **José Luis Cano Cuellar,** informa que procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Pénjamo, Guanajuato 12 de octubre del 2026. EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 12 DOCE. LICENCIADO RUBÉN GARCÍA FARÍAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-217

14707 **AVISO NOTARIAL.**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36724, TOMO NUMERO 429, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, OTORGADA EN ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO LOPEZ GARCIA, DONDE LA SEÑORA MA. REFUGIO MARTINEZ GUEVARA, POR SU PROPIO DERECHO, ACEPTO Y DECLARO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL DE CUJUS, SEGUN ESCRITURA NUMERO 19766, TOMO NUMERO 259, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y FIEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LA SEÑORA MA. REFUGIO MARTINEZ GUEVARA. **LA ALBACEA DE ESTA SUCESION PROCEDERA A PRACTICAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL PROYECTO DE PARTICION Y ADJUDICACION. PUBLIQUESE ESTE AVISO DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 672, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.**

OCAMPO, GTO., A 12 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. MARCO ANTONIO ZÚÑIGA TORRES. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-217

14708 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de avisos de este juzgado, así como en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en Casa habitación en calle Tierra de Fuego, número 191, colonia Las Américas, lote 32, manzana 4, Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 120 metros cuadrados., con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 20 metros lineales con lote 31; al sur 20 metros lineales con lote 33; al oriente, 6 metros lineales con calle tierra de fuego; al poniente 6 metros lineales con lote 9, se transmite con todos sus usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho o por derecho le correspondiere, inmueble materia de juicio C706/2022 relativo al juicio especial civil promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en contra de JOSÉ ERNESTO BARRÓN CERVANTES, diligencia de remate a verificarse en primera almoneda en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 13:00 horas del día once de noviembre del año en curso; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $2,319,000.00 (dos millones trescientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta del avalúo presentado, la deducción del 10%, más aplicación de la regla de las dos terceras partes y la que ahora se señala; así entonces, la cifra; $1,546,000.00 (un millón quinientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), es la que se fija como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a trece de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARI A DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-208-

14709 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario Mayor Circulación de la Localidad, en la tabla avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del juzgado exhortado de Romita, Guanajuato, anunciándose el remate en Primer Almoneda, el bien hipotecado en el presente Juicio, al cual le corresponde el número de folio real R26*12419, el cual consiste en Solar urbano ubicado en el Poblado de San José de Rivera en el lote 19, manzana 3, zona 2 de la ciudad de Romita, Guanajuato, con una superficie total de 162.29 metros cuadrados, que mide y linda: al Noreste: 20.06 metros con solar número 18, al Sureste: 8.03 metros con calle sin nombre, al Suroeste: 20.24 metros con solar número 20, y al Noroeste: 5.81 metros con solar número 3 y 2.30 metros con solar número 4; bien inmueble hipotecado dentro del expediente C399/2022 relativo al Juicio Especial Civil Hipotecario, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato en contra de Víctor Manuel Martínez Rodríguez. Diligencia que se llevará a cabo a las 9:15 horas del día once de noviembre de dos mil veintiséis, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,584,000.00 (un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad rendida por la arquitecta Johnny Sandee González Morales. Cítense acreedores y convóquese a postores.

GUANAJUATO, GTO, 13 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-208-

14710 E D I C T O

Por éste publicarse edicto 1 una sola vez, Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de mayor circulación y Tabla de Avisos de este Juzgado anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble constituido en Garantía Hipotecaria en el Juicio Especial Hipotecario número de expediente C777/2025, promovido por los Licenciados Manuel García Bazán y Geovanni de Jesús Sánchez Martínez, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de NANCY TIBISAY SANCHEZ GONZÁLEZ, el cual consiste en Departamento en condominio en calle Madre Verónica número 103, número interior 3, Modulo Letra A , Fraccionamiento Villas de Santa Teresita Segunda Sección en Lote 7, Manzana letra B ,de esta ciudad, con superficie de 48.80 M2, registrado bajo el Folio Real R20*575615, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.08 metros con departamento 6 del módulo A; AL NOROESTE: en tres tamos, el primero 2.90 metros lineales, el segundo 4.40 metros lineales, y el tercero 1.60 metros lineales, con vacío área común, área común segundo nivel se-en tres tramos, el primero 2.90 M, el segundo 1.45 M, y el Tercero 1.60 M con departamento #6 No. 104, vacío 2; AL SUROESTE: 12.93 metros con vacío área verde; AL NORORIENTE: con departamento #2 Primer Nivel con Azotea. Almoneda que tendrá verificativo a las 09:20 horas del día 10 diez de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, teniéndose como postura legal la cantidad de $452,112.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es, de la cantidad de $678,168.00 (Seiscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)convóquese a postores.

LEON, GUANAJUTO A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
-208-

14711 E D I C T O

Por este publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Tablero de Avisos de éste Juzgado, Periódico de mayor circulación en esta localidad, anúnciese la VENTA JUDICIAL del siguiente bien casa habitación ubicada en calle Río Bravo número 116, colonia Centro, Celaya, Guanajuato, con una superficie de 343.32 M2, que mide y linda al norte.- 29.84 metros lineales, con propiedad de Ma Natividad de S. Segura; al sur.- 24.70 metros lineales, con Rafael Segura; al oriente.- 10.50 metros lineales con calle Río Bravo y al poniente.- 13.45 metros lineales con propietario desconocido. Folio real R7*222805. Siendo la base de la venta judicial sin deducción alguna la cantidad de $2 000,000.00 {DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., convocándose postores y citándose acreedores especialmente a la Tesorería Municipal de Celaya, Gto., y al C. Miguel Eduardo Castro Reyes y se convocan postores., se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia venta judicial en el expediente número expediente número C433/2025, relativo al juicio ordinario civil sobre terminación de copropiedad, promovido por el ciudadano Carlos Alberto Navarro Cortes, en contra de los ciudadanos Raúl Cortes Nieto y Yolanda Cortes Nieto.

Celaya, Guanajuato, a 07 de octubre de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
-208-

14712 E X T R A C T O

Publíquese durante cuarenta y cinco días, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del trabajo del ausente, el presente extracto de la radicación de dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, en la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración Especial de Ausencia de Jesús Tadeo Mendoza Parra, promovido por María Angélica Parra Bravo, al que le correspondió el número C544/2024 del índice del Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. El presunto ausente Jesús Tadeo Mendoza Parra, con fecha de nacimiento veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, desapareció el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, en la localidad de Empalme Escobedo de este municipio de Comonfort, Guanajuato.

Comonfort, Guanajuato, 14 de octubre del año 2026. Atentamente LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-223-239-4

14713 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y LUGAR DE COSTUMBRE DE ESTE JUZGADO, HÁGASE SABER LA RADICACIÓN DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES AGEDA JUÁREZ SENDEJAS, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 18 DEL MES DE ABRIL DEL 2023, EN ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS FRANCISCO Y MA. LUZ AMBOS DE APELLIDOS PADILLA JUÁREZ, NÚMERO DE EXPEDIENTE 830/2024-CIVIL, PARA QUE DENTRO DE 30 TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE PRESENTEN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14714 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Ma. Loreto Ramírez Gutiérrez, promovido por María Guadalupe Ramírez Gutiérrez, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C456/2026.

LEÓN, GTO., A 06 DE JULIO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14715 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE J. JESÚS OCTAVIO MANRÍQUEZ MORENO y/o OCTAVIO MANRÍQUEZ MORENO DENUNCIADA POR JUANA BONILLA LÓPEZ, EXPEDIENTE C607/2026.- FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 07 DE JULIO DE 2023 EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, trece de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14716 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A **EDNA GUADALUPE DIAZ MORENO,** QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **30 TREINTA DÍAS** CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **JOSE ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ**, SOBRE **DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA,** SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOLE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- **JUICIO ORAL ORDINARIO**, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **F1249/2026**, LEÓN, GUANAJUATO, A **02 DE OCTUBRE** DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO **A 02 DE OCTUBRE** DEL DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. **LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO.** FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14717 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este par do judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0936/2026 a bienes de ROBERTO LANDEROS SANCHEZ, cuya denuncia hizo JUAN GABRIEL LANDEROS GONZALEZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14718 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C294/2025, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión testamentaria, denunciado por la licenciada Brenda Erika Zúñiga Rizo, con carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada CKD ACTIVOS 11, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y seguido por el cesionario Jesús Emmanuel Rosales Campos, a bienes de Alejandro Martínez Zarco, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 14 de octubre de 2026. ATENTAMENTE. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
208-209

14719 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, y dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO expediente número C676/2026 a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ, quien falleció en esta ciudad el día 8 ocho del mes de abril del año 1990 mil novecientos noventa, denunciado por el Ciudadano VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, A 09 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ANA LAURA VALDIVIA MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14720 E D I C T O

Por éste publíquese, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, con el fin de notificar, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos al demandado CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, en los que se les notificaran los puntos resolutivos, que contiene la sentencia interlocutoria dictada respecto al incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios en ejecución de sentencia, promovido por MARÍA ANTONIETA AZKASIBAR DE ZANATTA y/o MARÍA ANTONIETA REGINA AZCACIBAR MONTOYA, dentro de los autos del expediente marcado con el número C291/2017, relativo al juicio ordinario civil, iniciado por el incidentista, en contra de CÉSAR

GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, sobre pago de pesos y otras prestaciones, a efecto de establecer el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se le dio vista y corrió traslado por edictos; por lo que, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparezcan por sí o por medio de su representante legal a recurrir la sentencia interlocutoria que le fue notificada por medio de edictos, notificándole por este medio para tal efecto, los puntos resolutivos que contiene dicha SENTENCIA INTERLOCUTORIA dictada el día 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, los cuales son los siguientes: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Por las razones expuestas, se aprueba la actualización de intereses ordinarios y moratorios; y, se condena a la parte demandada, a pagar a favor de la actora la cantidad de $70,837.28 (setenta mil ochocientos treinta y siete pesos 28/100 moneda nacional). Notifíquese la presente resolución en forma electrónica a la parte actora, en el buzón señalado para tal efecto; y, por medio de edictos al demandado incidentista. Así lo resolvió y firma la licenciada SANJUANA AZUCENA ESCOTO GÓMEZ, Juez de Partido Cuarto Civil de este partido judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ, quien autoriza y da fe; respectivamente. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 09 de octubre del 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14721 E D I C T O

Por éste publíquese, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, con el fin de notificar, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos al demandado CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, en los que se les notificaran los puntos resolutivos, que contiene la sentencia interlocutoria dictada respecto al incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios en ejecución de sentencia, promovido por MARÍA ANTONIETA AZKASIBAR DE ZANATTA y/o MARÍA ANTONIETA REGINA AZCACIBAR MONTOYA, dentro de los autos del expediente marcado con el número C291/2017, relativo al juicio ordinario civil, iniciado por el incidentista, en contra de CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, sobre pago de pesos y otras prestaciones, a efecto de establecer el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se le dio vista y corrió traslado por edictos; por lo que, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparezcan por sí o por medio de su representante legal a recurrir la sentencia interlocutoria que le fue notificada por medio de edictos, notificándole por este medio para tal efecto, los puntos resolutivos que contiene dicha SENTENCIA INTERLOCUTORIA dictada el día 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, los cuales son los siguientes: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Por las razones expuestas, se aprueba la actualización de intereses ordinarios y moratorios; y, se condena a la parte demandada, a pagar a favor de la actora la cantidad de $106,255.92 (ciento seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional). Notifíquese la presente resolución en forma electrónica a la parte actora, en el buzón señalado para tal efecto; y, por medio de edictos al demandado incidentista. Así lo resolvió y firma la licenciada SANJUANA AZUCENA ESCOTO GÓMEZ, Juez de Partido Cuarto Civil de este partido judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ, quien autoriza y da fe; respectivamente. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 09 de octubre del 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209

14722 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad, y lugar de costumbre de este Juzgado, notifíquese por este medio a Juan Antonio Piedad Gómez y Roberto Octavio Torres Zamora, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil, marcado con el número de expediente 792/2023-C, promovido por la ciudadana Ma. de los Ángeles Castro Villalobos, en su calidad de adjudicataria dentro de la sucesión intestamentaria a bienes de Luis Ángel Martínez Castro, en contra de los ciudadanos Ricardo García Hernández, Juan Antonio Piedad Gómez y Roberto Octavio Torres Zamora, así como en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la sentencia dictada en fecha 18 de septiembre del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía por la que se encausó el procedimiento resultó la correcta. TERCERO.- La ciudadana Ma. de los Ángeles Castro Villalobos acreditó substancialmente sus reclamaciones, mientras que el ciudadano Ricardo García Hernández, se allanó a las prestaciones que se le reclamaron y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), no hizo lo propio con sus excepciones; por su parte, los ciudadanos Juan Antonio Piedad Gómez y Roberto Octavio Torres Zamora, no dieron contestación a la demanda. Por tanto, se decreta la inexistencia del supuesto poder contenido en el instrumento notarial número 12,614 de fecha 17 de junio de 2015, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 85 de éste municipio. Asimismo, se decreta la nulidad absoluta del acto jurídico contenido en el instrumento notarial número 16,249 de fecha 19 de abril de 2022, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 85 de éste municipio, en el que consta el contrato de compraventa por el cual el ciudadano Ricardo García Hernández, en ejercicio de un poder inexistente, vendió a Juan Antonio Piedad Gómez la casa dúplex ubicada en calle Loma Azul número 106-A del fraccionamiento Loma Dorada 1ª sección, de ésta ciudad, lote 18, manzana 3 y que cuenta con una superficie de 71.30 metros cuadrados. Finalmente, también se decreta la nulidad absoluta del acto jurídico contenido en el instrumento notarial número 21,972 de fecha 07 de julio de 2022, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 91 de éste municipio, en el que consta el contrato de compraventa por el cual el ciudadano Juan Antonio Piedad Gómez vendió a Roberto Octavio Torres Zamora, con la concurrencia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la casa dúplex ubicada en calle Loma Azul número 106-A del fraccionamiento Loma Dorada 1ª sección, de ésta ciudad, lote 18, manzana 3 y que cuenta con una superficie de 71.30 metros cuadrados. Como consecuencia de ello, resulta procedente también la cancelación en el libro protocolo de los notarios públicos 85 y 91 de ésta ciudad, respecto de los actos jurídicos declarados nulos; una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordenará girar los oficios que correspondan para que se proceda a hacer las cancelaciones correspondientes. De la misma manera, gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Dirección de Impuestos Inmobiliarios de ésta ciudad, para que procedan, el primero a la cancelación de la inscripción de los instrumentos declarados nulos y al segundo para que la cuenta predial del inmueble en controversia regrese al estado que originalmente guardaba con antelación a los instrumentos declarados nulos. CUARTO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley adjetiva civil, se absuelve a los demandados del pago de los gastos y costas procesales, en virtud de que con su actuar no se entorpecieron el procedimiento, ni provocaron dilaciones injustificadas. QUINTO.- Dése salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora, al ciudadano Ricardo García Hernández y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en sus respectivos domicilios procesales, así como a Juan Antonio Piedad Gómez y Roberto Octavio Torres Zamora por medio de edictos, a virtud dehaber sido emplazados por dicho medio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

León, Guanajuato.; a 07 de octubre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial. Firma Electrónica.
208-209

14723 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-460/2026 a bienes de la señora María López Pérez, denunciado por el ciudadano Jorge Guzmán Zamudio, con el carácter de apoderado legal de Gerardo Rivera López; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a nueve de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
208-209

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno